



178

México, Distrito Federal, a veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cinco. - - - - -

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Visto el estado que guardan los presente autos- y a efecto de resolver lo conducente, respecto de la soli- citud de registro del Sindicato Nacional de Trabajadores- de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se procede al estudio y análisis correspondiente, en los términos si- guientes: - - - - -

R E S U L T A N D O

1._ Que mediante escrito del tres de agosto de- mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el C. Eve- rardo Gámiz Larroa en su carácter de Director Jurídico de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio - del Estado, personalidad que tiene acreditada de la foja- cien, a la ciento cinco, del Décimo Segundo Cuaderno del- expediente R.S. 27/40, relativo al registro de la Federa- ción antes mencionada, solicita a este Tribunal el regis- tro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la aprobación de los estatutos y la toma de nota del Comité Ejecutivo Na- cional, para el período 1995-1998, anexando Acta del Con- greso Constitutivo del cinco de julio de mil novecientos- noventa y cinco, Convocatoria respectiva, Estatutos y Lis- ta de los miembros de que se compone el Sindicato. - - - - -

2.- Por resolución del ocho de agosto de mil no- vecientos noventa y cinco, este Tribunal, comisionó al -- personal jurídico necesario para efecto de comprobar por- los medios más prácticos y eficaces los requisitos que se ñala el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, para proceder, en su caso al re- gistro solicitado. - - - - -

3.- Con fecha dieciocho de agosto del año en -- curso, se notificó la resolución antes mencionada al Pre- sidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por

Handwritten signatures and stamps:
- Blue circular stamp: "DE ACUERDO"
- Blue circular stamp: "TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE"
- Multiple handwritten signatures in blue ink.

conducto de los CC. Eduardo Santa Ana Seuthe y Salvador Estrada Dávalos, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Subdirector Técnico de Recursos Humanos; ante quienes en esa misma fecha y en cumplimiento al acuerdo del día ocho del mes y año antes citados, se realizó la investigación a que se refiere el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y Valores promulgada el veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco y publicada en el Diario Oficial de la Federación del veintiocho del mismo mes y año, creó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, estableciendo en su artículo 20 que las relaciones laborales entre la Comisión y sus Trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria. - - - - -

II.- Que en atención a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 124 "A" y demás relativos aplicables de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es competente para resolver sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. -

III.- Que la investigación realizada por este Tribunal el dieciocho de agosto del año en curso con los CC. Eduardo Santa Ana Seuthe y Salvador Estrada Dávalos, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Subdirector Técnico de Recursos Humanos, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se obtuvo la siguiente información: a) Que el número total de trabajadores de base que integran el mencionado Organismo Desconcentrado, es de aproximadamente trescientos ochenta y nueve,

Albino

Albino
Albino
Albino



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

b) Que las personas que se ostentan como integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato en registro, ganaron el -- proceso electoral; c) Que no existe ninguna otra organiza-- ción sindical dentro de la citada Dependencia, distinta a la que presiden los integrantes de la mencionada directi-- va de la citada organización; d) Que las relaciones labo-- rales existentes entre los trabajadores de base de la Co-- misión Nacional Bancaria y de Valores, se rigen por el -- apartado "B" del artículo 123 Constitucional y por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- - --

Artículo
de la Ley

DE ACUERDO

[Handwritten signatures and initials]

IV.- Que analizada la documentación anexa al es-- crito de solicitud de registro del Sindicato Nacional de-- Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valo-- res, suscrita por los CC. Héctor Valdés Romo y Francisco-- Martínez Rivera, consta en la misma, que con fecha veinti-- tres de junio de mil novecientos noventa y cinco, la Fede-- ración de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Esta-- do, convocó a todos los trabajadores de base de la Comi-- sión Nacional Bancaria y de Valores, para la celebración-- del Congreso Constituyente de la Organización Sindical de referencia, a verificarse el cinco de julio de mil nove-- cientos noventa y cinco, en esta ciudad.- - - - -

En la mencionada Convocatoria, se establecio , - que el Congreso Constitutivo del Sindicato solicitante, sería instalado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y -- que participarían todos los trabajadores de base de la Co-- misión Nacional Bancaria y de Valores que acrediten di-- cha calidad.- - - - -

V.- Que del Acta Constitutiva del cinco de ju-- lio del presente año, se desprende que del total de tres-- cientos ochenta y nueve trabajadores de base de la Comi-- sión Nacional Bancaria y de Valores, trescientos cinco -- asistieron al precitado Congreso Constitutivo y habiéndose constatado el Quórum respectivo, dichos trabajadores -

determinaron constituir el denominado Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con lo que se acredita lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. - - - - -

VI.- Que igualmente en el multicitado Congreso Constitutivo, fueron aprobados los estatutos que regirán la vida interna del sindicato de relación, por lo que es de considerarse que por no contener los mismos, disposición contraria a derecho, a la moral o a las buenas costumbres, deberán tenerse por depositados y registrados, conforme a lo preceptuado por la fracción V del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. - - - - -

VII.- Que asimismo consta en el Acta Constitutiva de referencia, que de tres planillas registradas para contender como Comité Ejecutivo Nacional, resultó electa para el período 1995-1998, la presidida por el C. Rogelio García Martínez; y en consecuencia es procedente tomar nota de la integración del Comité Ejecutivo que la misma encabeza de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. - - - - -

VIII.- Que la toma de nota es un acto de carácter administrativo, mediante el cual se legaliza la representatividad de los integrantes del Comité Ejecutivo de un Sindicato, previa la comprobación de los requisitos que exige la ley de la materia. En el caso, la solicitud de registro promovida por el C. Everardo Gámiz Larroa, en su carácter de Director Jurídico de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, cumple con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y por tanto, este Tribunal debe atorgar el registro al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; tener por depositados - -

Quiles
absolutos

Quiles
Quiles



los Estatutos correspondientes y tomar nota de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, para el período 1995-1998.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

Primero.- Procede el registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, bajo el número de expediente R.S. 5/95.

Segundo.- Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Se toma nota que es Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por el período comprendido del cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, al cuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, el siguiente:

- SECRETARIO GENERAL: ROGELIO GARCIA MARTINEZ; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: ANTONIO ZAVALA IBARRA; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA: MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ MARTINEZ; SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL: MARIA DE JESUS ALVAREZ CARRERA; SECRETARIO DE PROMOCIONES ECONOMICAS: JORGE ESQUIVEL LOPEZ; SECRETARIO DE FINANZAS: GABRIELA A. DIAZ SOLIS; SECRETARIO DE EDUCACION Y ACTIVIDADES CULTURALES: J. PATRICIA ZARRAGA GARCIA; SECRETARIO DE ACCION POLITICA: MIGUEL ANGEL YDIAQUEZ CRUZ; SECRETARIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ IBARRA; SECRETARIO DE ACCION JUVENIL FEMENIL: HUGO SANCHEZ RAMIREZ; SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: MARTHA LETICIA GARDUÑO CARAZA; SUPLENTE: ANA FLORA HERRERA SOSA; COMISION DE ESCALAFON: MARIA ASUNCION ROMERO SANCHEZ; PROPIETARIO: REYES ARELLANO CARBAJAL; SUPLENTE: NORA G. MARQUEZ HERNANDEZ; COMISION DE SELECCION: JOSE LUIS OSNAYA JUAREZ; PROPIETARIO: JOSE LUIS RODRIGUEZ ALTAMIRANO; SUPLENTE: MIRIAM GONZALEZ ZUÑIGA; COMISION DE CAPACITA---

Autos

Al Secretario



DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CION: ALVARO RESENDIZ BARRON; PROPIETARIO: MARIA GUADALUPE GONZALEZ TORRES; SUPLENTE: ALICIA MONTSERRAT HUERTA - FERNANDEZ; COMISION DE HIGIENE Y SEGURIDAD: LUIS GUERRE- RO PINEDA; PROPIETARIO: FABIOLA SANCHEZ RUIZ; SUPLENTE: - JOSE LUIS LUNA HERNANDEZ; COMISION DE VIGILANCIA: JUAN - LUIS VELAZQUEZ ACOSTA; SECRETARIOS: BERNARDO SOLORZANO - RODRIGUEZ, MARIA LUISA DIAZ SOLIS; COMISION DE HONOR Y - JUSTICIA: RAQUEL SANCHEZ REYES; SECRETARIOS: RODOLFO BA- RRON GONZALEZ Y LOURDES ARACELI LUNA CERON. - - - - -

Cuarto.- Comuníquese la presente resolución al C. Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para el efecto de las relaciones laborales y entrega de las cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para los efectos legales conducentes. - - - - -

Quinto.- Con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente, expídanse las copias certificadas requeridas en la promoción con número 19933 y entréguese por conducto de las personas autorizadas para tal efecto, previa toma de razón y acuse de recibo para constancia. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD -de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe. - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA

PRIMERA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTE

Ab... ..
LIC. ANA AURORA GUITTINS ORTIZ

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Circular stamp: TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE]

[Rectangular stamp: SECRETARIA GENERAL]



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

MAG.REPTE. DEL GOB. FED.

MAG. REPTE.DE LOS TRABAJADORES

[Signature]
LIC. MARTHA SEGOVIA
CAZAREZ

LIC. MARIA CRISTINA ROJAS
SANCHEZ

SEGUNDA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

[Signature]
LIC. MIGUEL CANTON MOLLER

MAG. REPTE.DEL GOB. FED.

MAG. REPTE.DE LOS TRABAJADORES

[Signature]
LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS

[Signature]
LIC. CONCEPCION OLIVIA
CASTAÑEDA ORTIZ



DE ACUERDOS

TERCERA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTE

[Signature]
LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO

MAG.REPTE.DEL GOB. FED.

MAG.REPTE.DE LOS TRABAJADORES

[Signature]
LIC. HUGO VLADIMIRO LOPEZ
PEREZ

[Signature]
LIC. JOSE CUTBERTO MEDINA
CERVANTES

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

[Signature]
LIC. PATRICIA MORALES PINTO